

En esta semil de Diciembre de la presente q' yo el Sr. Dn. Conce.
Jo. Jurado de Merindad de Chaveses el V.º Lin.º Dn. Ma-
nuel Lopez de Navas Abogado de los R.ºs. de la Casa de S.º
y Capitan Aguirre de la por VM. de los Caballeros
Capitulares de D.º Dn. Bernabe Perez Pro Comendado
de para la unica Contribucion de los Vinos de la
de ~~Merindad~~ del Comendado que firmaron y acordado
la V.º

Haviendo visto en este Ayuntamiento de Transvulpa
Impreso de el Bando pedido por el V.º Comendado de la
Ciudad de Murcia Capital de este Reino confecho
de nuevo del Comendado mer y año que de memoria
de el V.º Dn. Bernabe Perez Pro Comendado pa-
ra el reparto de la unica Contribucion de los vi-
nos de esta S.º en que se prescribe el metodo y
forma con que los vecinos de esta Ciudad y Cam-
po q' fueren hagan sus relaciones de los vinos
que poseen actual mente por los tres Bando de
Dn. Industrial y Comercio para formar sobre el
dha unica Contribucion q' pareciendo a este Ayun-
tamiento muy arregada y adecuada la providencia
contenta en el Bando, se conforma esta Villa
q' sigue la misma para este Vecindario
que se manda observar en la Capital; por con-
to Acordo se publique por voz del Reor. p.º de
esta Villa y se faga ediccion en las partes pu-
b.º q' acostumbra de ella hacienda saben que
toda los vecinos han de obedecer como
Seculares formen sus respectivos libros
de los en el termino de los dias que